

Revistas Extranjeras

A cargo de: Ricardo PAZOS CASTRO (Profesor propio adjunto. Universidad Pontificia Comillas de Madrid)

Colaboran: Remedios ARANDA RODRÍGUEZ (Profesora titular de Derecho civil. Universidad Carlos III de Madrid), Carlos CASTELLS SOMOZA (Investigador predoctoral FPI. Universidad Autónoma de Madrid), María del Rosario DÍAZ ROMERO (Profesora titular de Derecho civil. Universidad Autónoma de Madrid), Alfredo FERRANTE (Profesor titular de Derecho comparado. Universidad de Pavia [Italia]), Sebastián LÓPEZ MAZA (Profesor titular de Derecho civil. Universidad Autónoma de Madrid), Andrea MACÍA MORILLO (Profesora titular de Derecho civil. Universidad Autónoma de Madrid)

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia. – II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal. 7. Derecho de la competencia. Abreviaturas.

DERECHO CIVIL

PARTE GENERAL

COLONNA D'ISTRIA, F.: «La doctrine face aux idées juridiques nouvelles. Réflexion sur le conservatisme du savoir juridique en droit civil», *RTD civ.*, 2024, núm. 1, pp. 1-24.

El autor trata de responder a la siguiente cuestión.: ¿Qué pasaría si la Filosofía del Derecho impidiera a los juristas dotarse de una teoría de su propia práctica? Su idea fundamental es que la Filosofía del Derecho contiene una especie de vicio original. Para ello comienza por manifestar el rechazo de los juristas por el pensamiento crítico y los problemas de base. También explica que muchas personas están dispuestas a decir «mi práctica es suficiente para mí» en un movimiento de defensa contra la doctrina abstracta. Rechazando esta oposición simplista entre teoría y práctica, acaba por señalar cómo la verdadera Filosofía del Derecho será lo que los juristas quieran falsificar y no lo que importen de sistemas filosóficos extranjeros. (*R. A. R.*)

FRANÇOIS, C.: «La mutation de la jurisprudence de la Corte de Cassation», *RTD civ.*, 2024, núm. 2, pp. 309-334.

La calificación actual de la jurisprudencia de la Corte de Casación como fuente de Derecho choca con su singularidad: más que una fuente real, pero menos que una fuente formal. De hecho, sólo a través de su función disciplinaria de controlar la correcta aplicación de la ley por los jueces de primera instancia puede dictar sentencias con alcance normativo general de facto. Este *status quo*, sin embargo, ha tendido a ser cuestionado durante los últimos treinta años por un movimiento, iniciado por el propio órgano, que ha llevado a la formalización de su poder normativo y al establecimiento de procedimientos destinados a regularlo. De este modo, la función normativa se va independizando progresivamente de la función disciplinaria, hasta el punto de que cabe preguntarse si su jurisprudencia no se está convirtiendo progresivamente en una fuente formal de derecho. El autor trata de resaltar este cambio en la jurisprudencia de la Corte de Casación, y esbozar las consecuencias, actuales o previsibles, que tiene sobre el fondo del poder normativo. (R. A. R.)

JEZTAZ, Ph.: «Réflexions au fil de la plume sur “La jurisprudence révélée”», *RTD civ.*, 2024, núm. 1, pp. 61-64.

El trabajo de Jestaz aborda la jurisprudencia y su complejidad, explorando las dificultades en su interpretación y función legal. A través de un análisis pluralista y antropológico, se examinan las fuentes y el impacto de la jurisprudencia en el contexto legal, destacando su carácter precario frente a la capacidad del legislador para alterarla. (R. A. R.)

DERECHO DE LA PERSONA

AA.VV.: «Journée internationale des droits des femmes», *JCP G*, núm. 10.

Número especial sobre derechos de la mujer. Se analiza la influencia de la inteligencia artificial y los algoritmos en los derechos de la mujer por L. Huttner; la constitucionalización de símbolos y derechos de la mujer por A. Levade; y la mujer en un mundo digital por C. Leroy-Blanvillain y R. Cussine. (R. A. R.)

ADAMO, E.: «L'identità del minorenni nella rete tra istanze di protezione e prospettive rimediali», *DFP*, 2023, núm. 4, pp. 1677-1709.

Se analiza de forma crítica el sistema introducido por el legislador europeo en materia de protección de datos personales, en relación con la protección en internet de los bienes de la personalidad de los menores de edad. La autora pone de relieve la insuficiente protección que proporciona a este respecto el regulado derecho a la autodeterminación informativa. (A. M. M.)

AUBIN, R.: «L'évolution récente de l'encadrement juridique des mesures d'isolement et de contention en hospitalisation sous contrainte», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 16, pp. 11-13.

Las medidas de aislamiento y contención son medidas que se adoptan en el marco de la hospitalización obligatoria, por lo que son «una medida dentro de una medida». El control de estas medidas, que son de último recurso y

limitan las libertades, es necesario en vista de las cuestiones que plantean, y ello bajo la atenta mirada del Consejo Constitucional. (R. A. R.)

BENAZZA, M., GEROT, M.: «Contentieux et données personnelles: le droit d'accès est-il le nouvel article 145 du Code de procédure civile ?», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 7, pp. 11-13.

El derecho de acceso, establecido por el RGPD como herramienta de control en beneficio de las personas, del uso que se hace de sus datos personales, se ha visto en los últimos años en gran medida desviado de su finalidad. De hecho, este mecanismo, muy poco condicionado, es utilizado cada vez más por los solicitantes con el objetivo, no de garantizar la protección de sus datos personales, sino de obtener pruebas con vistas a un posible litigio. Este nuevo método de obtención de pruebas permite así eludir —lamentablemente— la vía legal prevista a tal efecto por el artículo 145 del Código de Procedimiento Civil. (R. A. R.)

BRUTTI, N.: «Mito del consenso e *rating* reputazionale», *NGCC*, 2024, núm. 2, pp. 402-409.

Reflexiones acerca del servicio de *rating* reputacional, prestado por ciertas plataformas digitales, que consiste en medir la reputación de personas físicas y jurídicas, públicas y privadas. A partir del auto de la *Corte di Cassazione* de 10 de octubre de 2023, núm. 28358, el autor analiza de forma crítica las implicaciones de esta práctica sobre la dignidad de la persona y la intimidad, se pregunta por la realidad del consentimiento al tratamiento de datos para este servicio, y advierte de la insuficiencia de hacer más transparentes los algoritmos de calificación. (C. C. S.)

COVO, Y.: «Inverse Integration and The Relational Deficit of Disability Rights Law», *Colum. L. Rev.*, 2024, vol. 124, núm. 3, pp. 563-632.

Interesantísimo artículo en el que se destaca que, esencialmente, los estudios sobre las personas discapacitadas se han focalizado en su integración en la sociedad, cuando en la realidad existen modelos diferentes, entre los cuales conviene señalar la integración inversa: es decir, aquella que se realiza con personas no discapacitadas dentro de entornos o actividades centrados o destinados a personas con discapacidad. El autor demuestra que las normas jurídicas y sociales estadounidenses suelen obstaculizar la participación de personas sin discapacidad en espacios o actividades para discapacitados, a pesar de que este fenómeno exista *de facto*. Por ello, se observa cómo este fenómeno se repercute en muchos aspectos: así, por ejemplo, niños no discapacitados estudian en programas de educación especial, personas no discapacitadas en proyectos de viviendas para discapacitados, atletas no discapacitados compiten en deportes en silla de ruedas. Por ello, se observa el fracaso de la legislación sobre discapacidad y se propone una serie de medidas jurídicas destinadas a fomentar la integración inversa, esto es: favoreciendo la completa integración de todo tipo de personas, con y sin discapacidad en armonía completa. (A. F.)

DANI, L.: «Il diritto al controllo sulla destinazione dei gameti e gli accordi diretti alla loro crioconservazione», *DFP*, 2023, núm. 4, pp. 1599-1633.

Con ocasión del comentario de una reciente sentencia, el autor se centra en el análisis del estatuto de los gametos crioconservados. Se discute en con-

creto si debe aplicarse la lógica contractual para calificar las relaciones con el banco de gametos, o si debe primar un enfoque basado en la relación íntima de los gametos con el sujeto del que provienen. (A. M. M.)

DEJEAN DE LA BÂTIE, A.: «Pénalisation de l'expression militante: L'heure des actes», *D.*, 2024, núm. 21, pp. 1032-1036.

Se analizan las consecuencias legales y sociales de la expresión de militancia. Este trabajo discute cómo se penaliza la expresión de ideas y acciones militantes, analizando el contexto actual y las implicaciones jurídicas. (R. A. R.)

DIONISI-PEYRUSSE, A.: «30 ans de lois de bioéthique: une grande œuvre inachevée», *D.*, 2024, núm. 28, pp. 1379-1387.

La autora hace un recorrido sobre la vigencia de las diversas leyes sobre bioética que han ido apareciendo en Francia en los últimos 30 años. Para ello hay que comenzar con las primeras leyes, de 1994 y 2004, que regulaban la donación de órganos y la procreación médica asistida, así como el diagnóstico prenatal. En 2021 aparece una nueva ley sobre la procreación médica asistida para parejas de mujeres o mujeres solteras. Y, en 2023, surge la procreación médica con material de terceros, así como la ley para morir dignamente. (R. A. R.)

D'ORAZIO, F.: «Il *credit scoring* e l'art. 22 del GDPR al vaglio della Corte di giustizia», *NGCC*, 2024, núm. 2, pp. 410-421.

Análisis detallado de la sentencia del TJUE de 7 de diciembre de 2023, *SCHUFA Holding y otros (Scoring)*, C-634/21, ECLI:EU:C:2023:957, que se pronuncia sobre el encuadre de los servicios de calificación crediticia por terceras empresas en el artículo 22 del RGPD, relativo a la toma automatizada de decisiones. Tras explicar el ámbito de aplicación de este precepto, que se ve ampliado a raíz de aquella sentencia, el autor examina sus argumentos acerca de la licitud o no de este tratamiento automático de datos, ensalzando la solución del TJUE para hacer efectiva la tutela reconocida por el Reglamento. (C. C. S.)

FRICERO, N.: «Le contradictoire dans les procédures en matière de soins psychiatriques sans consentement», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 12, pp. 12-14.

El procedimiento jurídico que se sigue ante el juez que conoce de las medidas de atención psiquiátrica se rige por el Código de Procedimiento Civil y se aplican los principios fundamentales, en particular el procedimiento contradictorio. Sin embargo, la situación particular de la persona lleva a la promulgación de disposiciones específicas que se encuentran en el Código de Salud Pública, que plantean un problema a la hora de articularlas con las normas del derecho común.

GIAIMO, G.: «Il punto di non ritorno. La revocabilità del consenso all'impianto degli ovuli fecondati», *NGCC*, 2024, núm. 2, pp. 445-456.

Ensayo sobre la regulación de las técnicas de reproducción humana asistida en Italia y, en particular, sobre la irrevocabilidad del consentimiento tras la fecundación de los ovocitos, precepto declarado inconstitucional por la sentencia de la *Corte costituzionale* de 18 de mayo de 2009, núm. 161. El autor analiza en retrospectiva los argumentos de la sentencia y da algunos apuntes críticos fundados en los principios de responsabilidad y autodetermi-

nación, además de plantear algunas cuestiones relativas a la tutela de la madre y de los óvulos fecundados. (C. C. S.)

HERZOG, I.: «Données personnelles – Après-coup: le contrôle ex post de l'accès aux données personnelles par la CEDH», *JCP G*, 2024, núm. 25, § 818.

Encontrar la distancia de supervisión adecuada para una medida de acceso a datos personales sigue siendo una preocupación constante del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El autor analiza los pasos seguidos por dicho Tribunal. (R. A. R.)

LEANZA, C.: «L'identità personale nell'era telematica: l'identità digitale», *DFP*, 2023, núm. 4, pp. 1807-1820.

El autor centra su trabajo en el análisis de la configuración de la identidad digital, a la luz de los avances de los últimos tiempos en materia tecnológica, y bajo la consideración especial de la normativa europea sobre estas cuestiones. (A. M. M.)

MÉSA, R.: «Le renforcement des droits du gardé à vue par la loi du 22 avril 2024: mise en conformité avec le droit de l'Union européenne, mais encore ?», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 24, pp. 14-17.

La ley de 22 de abril de 2024 tiene como objetivo adaptar la legislación francesa sobre custodia policial a las exigencias de la Directiva núm. 2013/48/UE, de 22 de octubre de 2013. Para ello, refuerza el derecho a informarse y comunicarse con un tercero, así como la efectividad del derecho a la asistencia de un abogado. (R. A. R.)

MORACE PINELLI, A.: «Dalla Data Protection alla Data Governance: il Regolamento UE 2022/868», *NGCC*, 2024, núm. 2, pp. 486-495.

Análisis detallado del Reglamento (UE) 2022/868 de 30 de mayo de 2022, relativo a la gobernanza europea de datos, y al cambio de filosofía que representa respecto del RGPD. Tras resumir la evolución de la protección de datos en la Unión Europea, el autor examina la transición a un sistema centrado en la gobernanza de los datos más que en su tutela, permitiendo al individuo controlar su uso y disponer de ellos. También examina algunas provisiones específicas del reglamento, como la reutilización de datos, los intermediarios y el intercambio voluntario de datos. (C. C. S.)

MORACE PINELLI, A.: «In tema di diritto all'aborto», *DFP*, 2024, núm. 1, pp. 314-340.

El artículo examina la pregunta de si existe en Italia un derecho al aborto. Se centra al respecto en la cuestión de los intereses protegidos por la interrupción voluntaria del embarazo, analizando si la base de esta facultad es el derecho a la salud de la gestante o la autonomía de la voluntad y su libre autodeterminación. (A. M. M.)

PEYEN, L.: «Propositions iconoclastes pour la reconnaissance d'un droit de se promener», *D.*, 2024, núm. 20, pp. 976-979.

El autor se plantea la posibilidad de reconocer el derecho a pasear como un nuevo derecho fundamental de la persona. (R. A. R.)

RABAZZI, C.: «La sicurezza dei minori in ambito digitale nel c.d. D.L. Caivano», *DFP*, 2024, núm. 1, pp. 483-499.

Se estudia en profundidad la normativa italiana promulgada en el año 2023 que introduce la regulación de la seguridad infantil en el ámbito digital, ante el innegable impacto que las nuevas tecnologías e internet tienen sobre los menores de edad. En concreto, se analizan sus principales novedades, tales como el sistema de control parental en dispositivos de comunicación electrónica, la obligación de procedimientos de verificación de edad para el acceso a contenidos pornográficos, y la regulación de la alfabetización digital y mediática dirigida a padres, educadores y menores. (A. M. M.)

RAPISARDA, I.: «Autodeterminazione informativa e trattamento algoritmico dei dati personali. Il caso del rating reputazionale», *DFP*, 2023, núm. 4, pp. 1558-1589.

Sobre la base del comentario de una sentencia relativa a la licitud del consentimiento al tratamiento algorítmico de datos personales otorgado por el usuario en una página web, se profundiza en diversas cuestiones relacionadas con la protección de datos y los algoritmos. Respecto de estos últimos, el trabajo se centra en la transparencia y en el llamado derecho a una explicación del algoritmo. (A. M. M.)

RUGGIANO, M. E.: «La tutela dei minori nella carriera alias: brevi considerazioni critiche», *DFP*, 2023, núm. 4, pp. 1965-1974.

El artículo examina el procedimiento que pretende legitimar la sustitución, por parte de los estudiantes italianos, de su nombre personal por nombres de elección correspondientes al género al que se sienten pertenecientes, con la relativa alteración de los registros y documentos dentro de la escuela y la Universidad. En ausencia de una normativa al respecto, se analizan las instituciones jurídicas en las que tal procedimiento podría ampararse. (A. M. M.)

TELLIER-CAYROL, V.: «Pour l'intervention systématique de l'avocat en matière de contrôle des mesures d'isolement et de contention», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 11, pp. 12-15.

La ley del 22 de enero de 2022 no sistematizó la intervención del abogado durante el control del aislamiento y contención de personas hospitalizadas sin consentimiento. Sin embargo, el carácter privativo de estas medidas y el riesgo de ataques injustificados a los derechos y libertades fundamentales de estos pacientes exigen que la asistencia o representación de un abogado sea obligatoria. (R. A. R.)

PERSONA JURÍDICA

GORI, L.: «Una questione di democraticità interna degli enti privati al vaglio della Corte costituzionale», *NGCC*, 2024, 3, pp. 586-604.

Ensayo sobre los límites a la intervención del Estado en la regulación de las asociaciones para garantizar el principio democrático en su funcionamiento. Tomando como punto de partida la sentencia de la *Corte costituzionale* de 29 de septiembre de 2023, núm. 184, que declara la inconstitucionalidad de una norma que impone un límite de mandatos para los presidentes y

directivos de federaciones y asociaciones deportivas; el autor subraya la necesidad de buscar el equilibrio entre el respeto a la naturaleza privada de estos entes, de un lado, y evitar los efectos antidemocráticos de la perpetuación de ciertos sujetos en su dirección, de otro. (C. C. S.)

OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

AA.VV.: «De la vente d'immeubles à construire. 38.^a colloque annuel de l'Association française pour le droit de la construction et de l'immobilier du 25 janvier 2024, en partenariat avec JURIDIM (Association des directeurs et responsables juridiques de l'immobilier) et avec le concours du CERCOL – Centre d'études et de recherche sur la construction et le logement)», *RDI*, 2024, núm. 3.

En este número se analiza si deben coexistir o no la VIR y la VEFA en una misma operación inmobiliaria, por Hermberger; cómo contratar VEFA y BEFa por Durand-Pasquier; la venta del derecho de sobreelevación de un inmueble por Pèrinet-Marquet; o la eficacia de la garantía financiera de terminación del inmueble, por Gijsbers. (R. A. R.)

AA.VV.: «Discussioni: Azione di arricchimento e sussidiarietà dopo le Sezioni Unite», *NGCC*, 2024, núm. 2, pp. 430-444.

Dentro de la segunda parte de este número, bajo la rúbrica «Discusiones», tres autores abordan un tema común, en este caso la subsidiariedad de la acción por enriquecimiento injusto a la luz de la sentencia del Pleno de la *Corte di Cassazione* de 5 de diciembre de 2023, núm. 33954. Los autores, desde una posición crítica, advierten de algunos supuestos problemáticos que perviven con la nueva doctrina, o atacan la apelación a la voluntad del legislador que hace el tribunal. (C. C. S.)

AA.VV.: «États généraux du dommage corporel», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. hors-série 1, 30 janvier 2024.

Entre otros, estudios sobre la indemnización de la víctima en el proceso penal por Patrice Jourdain; intervención del asegurador en los procesos penales por daños por Jérôme Charpentier, Michel Ehrenfeld, Marie Mescam; parte civil de la audiencia penal por Laurent Saenko, Benoît Mornet, Patrice Gaud, Lynda Lettat-Ouatah; indemnización por violencia sexual e intrafamiliar por Liliane Daligand, Anne Guégan, Élodie Schortgen; plazo de prescripción de acciones por Jérôme Charpentier; impacto de la acción pública en la civil por Aurélie Coviaux. (R. A. R.)

ABRAHAM, K., SHARKEY, C.: «The Glaring Gap in Tort Theory», *Yale L. J.*, 2024, vol. 133, núm. 7, pp. 2165-2255.

Para los autores, existe una laguna evidente en Derechos de daños, donde no se tiene en cuenta adecuadamente el sistema de seguro, ya que este último es tratado a menudo como si fuera solamente una fuente contingente de financiación externa. En este sentido, son las aseguradoras quienes, de forma paradójica, han impulsado la expansión continua de la responsabilidad civil estadounidense. Por ello, los autores reivindican el papel de referencia que el seguro de responsabilidad ha tenido, y tiene, en la responsabilidad extracon-

tractual; afirmando que se le debe reconocer además un rol protagónico más profundo, yendo más allá de aspectos meramente teóricos. (A. F.)

ACHILLE, D.: «La sussidiarietà dell'azione di arricchimento senza causa, *nihil sub sole novum*», *NGCC*, 2024, núm. 2, pp. 374-388.

Ensayo sobre el carácter subsidiario de la acción por enriquecimiento injusto, a raíz de la sentencia del Pleno de la *Corte di Cassazione* de 5 de diciembre de 2023, núm. 33954. El autor explica los caracteres y fundamento de esta subsidiariedad y su interpretación extensiva. También analiza algunos supuestos en que se ha discutido si este requisito debe decaer o no, como la prescripción o caducidad de la acción principal. (C. C. S.)

BALDON, C.: «Le nouvel encadrement des allégations environnementales par le droit européen: un changement de paradigme dans la lutte contre le greenwashing», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 14, pp. 15-19.

Impulsado por el deseo de poner fin al *greenwashing*, el legislador europeo está creando normas cada vez más exigentes para las reclamaciones medioambientales. La Directiva núm. 2024/825, de 28 de febrero de 2024, prohíbe así una serie de términos, como «neutro en carbono», «verde», «ecológico», o «respetuoso con el medio ambiente», cuando no estén suficientemente respaldados. Este nuevo régimen va acompañado de un proyecto de directiva denominado *Green Claims* que, de ser adoptado, establecería en particular un sistema de validación previa de declaraciones y etiquetas medioambientales. La comunicación medioambiental se convierte así en un acto de equilibrio que los anunciantes deben aprender a dominar. (R. A. R.)

BARTALENA, M. T.: «La liquidazione in via equitativa del danno da contraffazione e l'art. 1226 c.c.», *NGCC*, 2024, núm. 1, pp. 32-43.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 25 de mayo de 2023, núm. 14593, que versa sobre la cuantificación del daño derivado de la infracción de los derechos de propiedad industrial. La comentarista se detiene en la posibilidad excepcional de valorar el lucro cesante en equidad cuando resulta imposible o excesivamente gravoso cuantificarlo. (C. C. S.)

BENATTI, F., PORTONERA, G.: «La responsabilità di diritto civile degli *Internet Service Providers*. Spunti dalla comparazione con la giurisprudenza statunitense», *NGCC*, 2024, núm. 2, pp. 476-485.

Estudio comparativo de la responsabilidad civil de los proveedores de servicios de internet en Italia y en Estados Unidos. Los autores contrastan ambos sistemas y abogan por la objetivación en el ordenamiento italiano, proponiendo pasar del criterio subjetivo, fundado en el conocimiento manifiesto de la ilicitud del contenido, a la imputación de responsabilidad por el mero hecho de ser quienes están en mejor posición de evitar el daño. Esta propuesta se conecta con las obligaciones de tales proveedores respecto de los usuarios y con la especial posición de poder que ocupan. (C. C. S.)

BORGHETTI, J. S.: «Le soleil se lève au nord: ou comment la réforme belge de la responsabilité extracontractuelle fait pâler le projet français», *D.*, 2024, núm. 13, pp. 643-649.

El legislador belga ha seguido el camino iniciado por el legislador francés y ha comenzado a revisar su Código civil para adaptarlo a los nuevos tiem-

pos. El autor examina las implicaciones de la reforma en Bélgica sobre la responsabilidad extracontractual y su impacto en el proyecto de reforma francés. (R. A. R.)

BOUGEROL, L.: «La perte des recours de la caution. Ou l'existence d'un cautionnement doit-elle aggraver la situation du débiteur?», *RTD civ.*, 2024, núm. 1, pp. 25-44.

La autora aborda el tema relativo a la pérdida de los recursos de la fianza. Concretamente analiza cómo cuando un fiador paga sin haber sido demandado, luego no puede utilizar ciertos recursos para oponerse a la deuda. (R. A. R.)

BRUSCHI, J.: «L'exception de vaine mise en demeure dans la résolution unilatérale par voie de notification», *D.*, 2024, núm. 11, pp. 565-569.

Estudio a propósito de la sentencia de la Corte de Casación de 18 de octubre de 2023, en la que se señala que cuando una parte desea resolver el contrato mediante notificación, el requerimiento no debe emitirse si de las circunstancias se desprende que es en vano. (R. A. R.)

CARTER, M.: «The Optimal Opt-in Option: Protecting Vulnerable Consumers in The Expanding Privacy Landscape», *Colum. L. Rev.*, 2024, vol. 124, núm. 2, pp. 431-458.

Frente a la expansión progresiva de un sistema de recopilación de datos «opt-out», se constata que la intimidación de los consumidores puede verse vulnerada, dado que el acceso a sus datos personales puede generar un trato discriminatorio y desigual, sobre todo para aquella parte de población que es menos consciente o está menos educada e informada sobre los peligros potenciales de la recopilación de datos. La autora aboga a favor de que la legislación estadounidense predisponga un sistema normativo más sólido en relación con sus disposiciones de exclusión voluntaria para proteger a los más vulnerables en el ámbito del mundo digital. De lo contrario, el sistema algorítmico de recopilación de datos producirá una vulneración considerable de los derechos de los sujetos. En este contexto, se insertan, por ejemplo, instrumentos normativos cuales son el *Biometric Information Privacy Act* (BIPA), el *California Consumer Privacy Act* (CCPA), el *California Privacy Rights Act* (CPRA), y el *Colorado Privacy Act* (CPA). (A. F.)

CARUSI, D.: «Il principio di restituzione degli arricchimenti ingiustificati e la sussidiarietà dell'azione di arricchimento senza causa», *RDC*, 2023, núm. 3, pp. 410-425.

Reflexión de la figura y la acción de enriquecimiento injusto: consideración del fundamento de otras acciones y aplicación subsidiaria. Análisis de la jurisprudencia al respecto. (M. R. D. R.)

CHANDLER, J. M.: «Faut-il, en droit des contrats, distinguer la loyauté de la bonne foi?», *D.*, 2024, núm. 17, pp. 832-839.

El autor se plantea la utilidad o no de distinguir entre lealtad y buena fe en el ámbito contractual. Si bien, en principio, puede parecer inútil porque duplicaría la buena fe, luego señala cómo son niveles diferentes. Así, considera que la buena fe se refiere al concepto de fidelidad a la palabra dada, mientras que la lealtad alude al de dedicación. (R. A. R.)

DANOS, F.: «La définition de la délivrance dans la vente à l'aune de l'Avant-Projet de réforme du droit de contrats spéciaux», *RTD civ.*, 2024, núm. 2, pp. 289-308.

Estudio de los artículos del Anteproyecto de reforma francés sobre contratos especiales, sobre el cambio en torno a la entrega de la cosa en la venta. (R. A. R.)

DE SANTIS, B.: «La scomparsa del danno patrimoniale nel Dieselgate. La Corte d'Appello di Venezia e l'esito infelice della *class action* italiana», *NGCC*, 2024, núm. 1, pp. 11-32.

Comentario a la sentencia de la Corte de Apelación de Venecia de 16 de noviembre de 2023, núm. 2260, que se pronuncia sobre los daños resarcibles en el caso *Dieselgate*. La autora destaca que la introducción en Italia de la acción colectiva en defensa de los consumidores no ha alterado la finalidad resarcitoria y no punitiva de la responsabilidad civil, siendo necesario acreditar el daño patrimonial, lo que disminuye su efectividad. (C. C. S.)

DOWNING, G.: «The Origin of Asymmetric Information: Revisiting the Rationale for Regulation», *Oxford J. Legal Stud.*, 2024, vol. 44, núm. 1, pp. 28-53.

El autor retoma el modelo de la información asimétrica y del *market for lemons* elaborado por el premio Nobel, George Akerlof, en el que el economista constataba la posibilidad de degradación de un mercado debido a razones producidas por una brecha informativa entre comprador y vendedor. Mediante un acercamiento también al *Law and Economics*, el autor interrelaciona las políticas de intervención regulatoria con el estudio y la profundización de los orígenes de esta brecha. (A. F.)

DUPOUY, S.: «Les sanctions du droit commun des contrats face au devoir de bon comportement environnemental de l'entreprise contractante», *D.*, 2024, núm. 29, pp. 1426-1430.

Este trabajo examina cómo las sanciones en el derecho común de los contratos se aplican frente a la obligación de las empresas de mantener un comportamiento ambiental responsable. La autora plantea la posibilidad de sancionar a las empresas por incumplimiento de las normas ambientales que no forman parte del contrato firmado. (R. A. R.)

FARNETI, M.: «Riflessioni sulle recenti tendenze giurisprudenziali in tema di avveramento fittizio della condizione», *NGCC*, 2024, núm. 1, pp. 242-253.

Estudio sobre el artículo 1359 del *Codice civile*, que da por cumplida la condición cuando el hecho no haya podido verificarse por causa imputable a quien tenía interés en que no se realizara. El autor critica la tendencia jurisprudencial en este ámbito a dar excesivo peso al precedente, que se traduce en la proliferación de máximas y la insuficiente motivación de los fallos, así como la inseguridad jurídica que genera. (C. C. S.)

FELD, G.: «Le *contract management*, levier de performance économique des «grands projets»», *RDI*, 2024, núm. 7, pp. 381-387.

El *contract management* se centra en la gestión de contratos durante su ejecución, actividad importante para optimizar su rendimiento y contribuir a la eficiencia económica en grandes proyectos. Implementar un buen manejo

de contratos puede funcionar como un instrumento pragmático, convirtiéndose en un verdadero motor de rendimiento, especialmente en un contexto de economía globalizada. Asegurarse de que se cumplan todos los términos y condiciones del contrato puede mejorar la relación entre las partes y potenciar los resultados económicos. (R. A. R.)

GABRIELLI, E.: «Sopravvenienza e rinegoziazione», *RTDPC*, 2024, núm. 1, pp. 11-34.

Reflexiones sobre la necesidad de renegociar el contrato ante la imposibilidad sobrevenida o excesiva onerosidad de la prestación, para reequilibrar los intereses de las partes: fórmulas específicas para el tratamiento del riesgo contractual, crisis empresarial y límites. (M. R. D. R.)

GALLAGE-ALWIS, S.: «Les règles relatives aux contrats conclus en ligne: un cadre réglementaire connu, mais un acquis pour tous ?», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 3, pp. 11-14.

La celebración a distancia de contratos de compraventa y de prestación de servicios es hoy parte integrante de los patrones de consumo y, por tanto, está regulada por la ley, desde su formación hasta su entrega, e incluso su terminación. Dada la naturaleza común de este método de celebración de un contrato, cabría esperar que hoy en día las normas estuvieran perfectamente integradas y respetadas. Sin embargo, este no es el caso, según las autoridades. (R. A. R.)

GRIMALDI, C.: «La durée en droit des contrats (contrats, obligations, prestations)», *D.*, 2024, núm. 16, pp. 778-786.

La duración o vigencia de los contratos, obligaciones y prestaciones en el Derecho contractual francés. Análisis de la regulación legal. (R. A. R.)

GUZZARDI, G.: «Unitarietà dell'operazione economica e (presunta) atipicità della locazione di cosa futura», *NGCC*, 2024, núm. 2, pp. 389-401.

Reflexión acerca de la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 19 de octubre de 2023, núm. 29027, que versa sobre un contrato público para el arriendo por una agencia estatal de bienes inmuebles en construcción. El análisis se centra en la calificación de los contratos mixtos, criticando el razonamiento de la *Corte*, y propone que se dé mayor peso a la investigación empírica de la voluntad de las partes. (C. C. S.)

HENRY, X.: «Obligation de transparence: prêts en francs suisses, résidences-services et honoraires d'avocat, même combat !», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 13, pp. 13-16.

Considerando que el carácter claro y comprensible de una cláusula, en el sentido del apartado 2 del artículo 4 de la Directiva 93/13/CEE, no puede limitarse a su significado gramatical, sino que presupone que el contrato establezca de manera transparente las posibles consecuencias económicas de su celebración para el consumidor, el Tribunal de Luxemburgo ha abordado litigios sobre préstamos a francos suizos. Sin embargo, el requisito de transparencia no se limita a esta hipótesis, y ya es hora de que los tribunales nacionales lo tengan plenamente en cuenta. (R. A. R.)

HEUZÉ-ROHFRITSCH, B., OUDIN, Ch. J.: «La prise en compte du préjudice de désœuvrement à l'œuvre», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 8, pp. 15-17.

Ociosidad, pero también privación de beneficios relacionales y sociales, pérdida de identidad, devaluación social, falta de realización de uno mismo, sentimiento de «anomalía social»: nuevos contornos del impacto profesional del daño en el origen de la exclusión de la víctima del mercado. Quedan muchas preguntas que esperan respuesta para que este aspecto del impacto profesional del daño pueda repararse de manera plena y justa. (R. A. R.)

JOST, B.: «À la recherche de la gestion d'affaires intéressée», *RTD civ.*, 2024, núm. 1, pp. 45-60.

El autor analiza la gestión de asuntos interesados, en la una persona gestiona los asuntos de otra sin existencia de mandato, lo que va a implicar la existencia de unos costos o riesgos que asumen diversas partes. No obstante, es frecuente la denominada «gestión de partes interesadas» que se refiere a la forma en que las empresas o entidades gestionan las relaciones con las diferentes partes interesadas, teniendo en cuenta sus respectivos intereses. Esta gestión es crucial para garantizar una cooperación efectiva y evitar conflictos. (R. A. R.)

LARRIBIÈRE, L.: «Quatre effets pour une convention d'arbitrage», *D.*, 2024, núm. 11, pp. 558-564.

Estudio sobre las implicaciones y consecuencias jurídicas de un acuerdo de arbitraje, en particular en lo que respecta a los efectos específicos de este acuerdo, así como a las sanciones vinculadas a su incumplimiento. Es parte de una discusión más amplia sobre la regulación del arbitraje internacional desde la década de 1990. (R. A. R.)

LETACQ, F., VINGIANO-VIRICEL, I., YUGATOVA, K.: «Responsabilité du prestataire logistique en cas d'incendie», *JCP G*, 2024, núm. 6, § 208.

La diversificación de las actividades de servicios logísticos permite ahora al proveedor de estos ofrecer, además de un servicio de transporte, el almacenamiento de los bienes, entre otras cosas. (R. A. R.)

LUBIAN, F.: «La sostenibilità come clausola generale: una prospettiva comparata», *NGCC*, 2024, núm. 3, pp. 737-746.

Reflexiones acerca del concepto de sostenibilidad y sus múltiples facetas. El autor se plantea su naturaleza jurídica y su posible influencia sobre el Derecho de contratos, así como su recepción por los tribunales italianos. También aborda un análisis comparativo que puede orientar su aplicación. (C. C. S.)

MAGNI, A.: «La c.d. "disforia di genere" e la responsabilità del medico, nell'ipotesi dell'inutilità del trattamento sanitario ormonale o chirurgico», *DFP*, 2023, núm. 4, pp. 1931-1964.

En los casos de la llamada disforia de género, la posible falta de los resultados esperados lleva a indeseables consecuencias que repercuten sobre el estado mental de la persona que ha llevado a cabo el procedimiento, especialmente graves en el caso de adolescentes. Se plantea en el artículo la posibilidad de reclamar una responsabilidad al profesional médico actuante, en caso de que se produjeran en Italia tales hechos. (A. M. M.)

MASINI, L.: «Sulla formazione progressiva dell'accordo: il preliminare di preliminare e il diritto del mediatore alla provvigione», *NGCC*, 2024, núm. 2, pp. 298-308.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 13 de noviembre de 2023, núm. 31431, que resuelve un supuesto de «tratos preliminares a los tratos preliminares». La comentarista adopta una posición crítica de la sentencia, cuya solución reputa no generalizable. Tras exponer los problemas de la formación progresiva del contrato, advierte de la dificultad de determinar en qué momento el negocio queda formado, en tanto que depende de la interpretación de los actos de las partes para deducir su voluntad. (C. C. S.)

MEILLER, E., SEGUIN, A., BERTHOL, C.: «La découverte inopinée de pollution et la responsabilité du notaire», *RDI*, 2024, núm. 7, pp. 376-380.

El documento de contaminación no anunciada se refiere a las responsabilidades que podría tener un notario en relación con transacciones inmobiliarias afectadas por problemas ambientales. Es fundamental que el notario conozca las cuestiones medioambientales para evitar litigios, informando adecuadamente al comprador de los riesgos potenciales relacionados con la contaminación de los inmuebles. Las cuestiones a las que se enfrentan los notarios son técnicas, pero también jurídicas, y exigen un buen dominio del Derecho medioambiental, de las obligaciones y de los contratos especiales, como lo demuestran numerosas sentencias que se refieren, por ejemplo, a las nociones de consentimiento (error en una calidad sustancial de la cosa), obligación de entregar conforme a lo dispuesto en el contrato o incluso garantía de vicios ocultos (a pesar de la existencia de cláusulas de exoneración). También es un derecho muy afectado por cuestiones financieras: esto a veces plantea el problema de la brecha entre el costo de los estudios y descontaminación, y el valor inmobiliario del terreno. Se trata, por tanto, de un Derecho que a menudo requiere la asistencia de especialistas (consultorías, abogados especializados, etc.). (R. A. R.)

MINICANGELI, P.: «Il risarcimento del danno da lesione del congiunto e la Suprema Corte: dalle tabelle come criterio risarcitorio ai criteri per le tabelle», *DFP*, 2023, núm. 4, pp. 1511-1552.

El autor realiza un análisis crítico del llamado «daño a la relación parental», objeto de una reciente sentencia de la *Corte di cassazione* italiana. Se analiza la evolución doctrinal y jurisprudencial al respecto y se proponen soluciones para su cuantificación. (A. M. M.)

MUTTINI, L.: «La «dolosa preordinazione» ex art. 2901, comma 1.º, cod. civ. al cospetto delle Sezioni Unite: spunti di riflessione e proposte di soluzione», *NGCC*, 2024, núm. 3, pp. 652-661.

Ensayo sobre el requisito del dolo en la acción pauliana por fraude de acreedores. El autor, sirviéndose del auto de la *Corte di Cassazione* de 27 de noviembre de 2023, núm. 32969, hace un pormenorizado análisis de los problemas interpretativos del concepto de fraude en el artículo 2091 del *Codice civile*. Tras criticar la interpretación jurisprudencial, propone un cambio de planteamiento centrado en la cognoscibilidad del daño, más que en la voluntad de causarlo, debidamente ponderado con una aplicación más cautelosa de la acción pauliana. (C. C. S.)

NEGRO, A.: «L'art. 2059 cod. civ. sta invecchiando», *NGCC*, 2024, núm. 3, pp. 501-506.

Apuntes al auto de la *Corte di Cassazione* de 29 de noviembre de 2023, núm. 33276, relativo a la indemnización de daños morales consistentes en no poder asistir a un funeral a causa del retraso de un vuelo. El autor critica que en Italia sólo se reconozca la indemnización del daño no patrimonial en los casos legalmente previstos, apuntando que la ampliación interpretativa de este precepto es insuficiente para hacer frente a los daños morales derivados del incumplimiento del contrato. (*C. C. S.*)

PARDOLESIC, R., SIMONE, R.: «Errore diagnostico/terapeutico e giurisprudenza didascalica (ovvero: sui guasti da diniego del danno da morte)», *NGCC*, 2024, núm. 1, pp. 159-169.

Estudio crítico de la jurisprudencia acerca de los errores diagnósticos y de tratamiento que acortan la vida del paciente. Los autores examinan la posibilidad de considerar estos «fragmentos de vida perdidos» como daños resarcibles a través de la doctrina de la pérdida de oportunidad, aunque advierte de los problemas de causalidad y de certeza del daño, además de analizar las posibles pretensiones resarcitorias que pueden accionarse en función de distintas variables. (*C. C. S.*)

PELLIER, J. D.: «Réflexions sur l'effet interruptif de prescription de la saisie des rémunérations», *D.*, 2024, núm. 21, 1037-1039.

El autor analiza el efecto disruptivo de la prescripción vinculado al embargo de la remuneración, destacando que este efecto continúa durante toda la duración del embargo. Esto significa que el curso de la prescripción se interrumpe mientras el embargo esté en curso, influyendo en los derechos de acreedores y deudores. (*R. A. R.*)

PLAIA, A.: «Risoluzione anticipata del contratto di locazione e risarcimento del danno», *NGCC*, 2024, núm. 1, pp. 43-50.

Comentario del auto de la *Corte di Cassazione* de 9 de noviembre de 2023, núm. 31276, por el que se remite al Pleno la decisión sobre la individualización del daño en casos de resolución anticipada de un contrato de arrendamiento por incumplimiento del arrendador. El autor critica el planteamiento del auto y defiende que la cuantificación se base en el menor de dos valores: el de las rentas pactadas que se dejan de percibir o el de la renta que podría pactarse al tiempo de la demanda de resolución. (*C. C. S.*)

PLISSONIER, M.: «L'obligation d'affectation des dommages et d'intérêts», *RTD civ.*, 2024, núm. 2, pp. 335-353.

El autor se plantea el tema de cómo los daños y perjuicios deben ser asignados a las víctimas en el contexto legal, analizando la obligación del autor de la falta. Este tema es relevante para entender los derechos de las víctimas en casos de daños. (*R. A. R.*)

REDACCIÓN DE LA REVISTA: «Platform Accountability and Transparency Act, S. 1876, 118th Cong. (2023)», *Harv. L. Rev.*, 2024, vol. 137, núm. 7, pp. 2104-2113.

Análisis de la propuesta del Senado estadounidense sobre el *Platform Accountability and Transparency Act* (PATA), que introduce para las plata-

formas de redes sociales, una ley de divulgación y la obligación de proporcionar informes. El comentario observa que, además, el proyecto brinda a los investigadores la oportunidad de acceder a información que actualmente difícilmente lo es, ya que estos datos tienen un interés público en relación con la primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Cabe destacar que en esta propuesta se proporciona protección en términos de responsabilidad penal a los investigadores que usen estas informaciones. (A. F.)

RISSE, J.: «Bilan provisoire d'application de l'article 1170 du code civil: ni inutile, ni dangereux», *D.*, 2024, núm. 27, 1343-1348.

El artículo 1170 señala que toda cláusula que prive de su sustancia a la obligación esencial del deudor se considera inexistente. Esto implica que aquellas condiciones que perjudiquen el propósito principal de un contrato no tienen validez. El autor analiza su aplicación en el Derecho francés, para determinar si debe o no mantenerse. (R. A. R.)

ROCCA, G.: «Il contratto come azione sociale: dalla mancipatio al Reg. UE n. 565 del 2017», *RTDPC*, 2024, núm. 2, pp. 477-499.

Observaciones sobre la finalidad social de certeza jurídica de los requisitos de forma de los contratos, a la luz del Reglamento delegado (UE) 2017/565 de la Comisión, de 25 de abril de 2016, que introduce la necesidad de dotar de mayor seguridad jurídica a los contratos realizados por intermediarios en el mercado financiero. (M. R. D. R.)

ROMAGNO, G. W.: «Profili della separazione patrimoniale degli enti religiosi civilmente riconosciuti nella disciplina del codice del terzo settore e del decreto sull'impresa sociale», *DFP*, 2024, núm. 1, pp. 408-427.

El artículo examina el funcionamiento de un caso concreto de patrimonio separado y responsabilidad patrimonial limitada que afecta a entidades religiosas civilmente reconocidas en Italia. Se estudian particularmente las formalidades necesarias para conseguir el efecto de segregación de los bienes frente a terceros, así como el alcance de esa separación de los bienes a efectos de la responsabilidad patrimonial. (A. M. M.)

SAAVEDRA SERVIDA, B.: «La responsabilità degli internet service provider: dal *safe harbour* al principio di *accountability* (Regolamento (UE) 2022/2065 sui servizi digitali)», *NLCC*, 2024, núm. 1, pp. 135-160.

Reflexiones sobre el nuevo Reglamento UE de Servicios Digitales (*Digital Services Act* de julio de 2022), con los que el Parlamento Europeo ha querido establecer un conjunto de reglas de transparencia y responsabilidad para los proveedores de servicios de internet, en favor de los consumidores y de los intereses generales. Análisis del tipo de actividad prestada por las plataformas *online*, en relación con el tratamiento de datos personales y supuestos de exención de responsabilidad civil. Especial referencia a los límites contractuales de la libertad de expresión. (M. R. D. R.)

SALANTRO, U.: «La responsabilità ambientale dopo la riforma costituzionale e la lotta al cambiamento climatico», *RDC*, 2023, núm. 2, pp. 229-260.

Estudio de la reforma constitucional de los artículos 9 y 41, para evitar daños al medio ambiente derivados de la actividad económica, y del debate

sobre el carácter restrictivo o extensivo del objeto tutelado: salud, ecosistema, biodiversidad, clima. (*M. R. D. R.*)

SARTOR, S.: «La presunzione di conoscenza della dichiarazione recettizia giunta all'indirizzo dell'incapace naturale», *NGCC*, 2024, núm. 1, pp. 5-11.

Comentario al auto de la *Corte di Cassazione* de 27 de septiembre de 2023, núm. 27482, por el que se remite al Pleno la cuestión de si la prueba de entrega de una declaración recepticia en el domicilio de una persona permite presumir su conocimiento, como prevé el artículo 1335 del *Codice civile*, en el caso de que el receptor se encuentre en estado de incapacidad natural. El comentarista repasa las distintas opiniones doctrinales y se pronuncia a favor de considerar efectiva la notificación *a priori*, sin perjuicio de que el incapaz demuestre, en cada caso concreto, que no pudo conocerla. (*C. C. S.*)

SCADUTO, G.: «L'impegno ad adempiere l'altrui debito tra promessa di pagamento ed espromissione», *NGCC*, 2024, núm. 3, pp. 642-651.

Análisis de la doctrina jurisprudencial sentada por la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 10 de noviembre de 2023, núm. 31296, respecto al compromiso de cumplimiento de una deuda ajena. La autora profundiza en la naturaleza de esta institución, señalando que presenta caracteres propios de la promesa de pago y de la expromisión o asunción cumulativa de deudas, así como también del aval y la promesa de hecho ajeno. (*C. C. S.*)

SCOGNAMIGLIO, C.: «Il risarcimento del danno e la sua prova nell'azione di classe (a proposito del c.d. Dieselgate)», *NGCC*, 2024, núm. 1, pp. 169-179.

Ensayo sobre la prueba del daño indemnizable en acciones colectivas en defensa de consumidores a la luz de la sentencia del Tribunal de Apelación de Venecia de 16 de noviembre de 2023, núm. 2260, en el caso *Dieselgate*. El trabajo aborda las categorías de daño evento y daño consecuencia en el ámbito de las prácticas comerciales desleales, así como los daños patrimoniales y no patrimoniales resarcibles en acciones colectivas. También se detiene en la función de la responsabilidad civil en este ámbito, y se pronuncia a favor de introducir indemnizaciones que vayan más allá de la compensación del daño. (*C. C. S.*)

SILVESTRI, P. G.: «Condizioni generali di contratto e tutela consumeristica», *NGCC*, 2024, núm. 2, pp. 291-297.

Análisis del auto de la *Corte di Cassazione* de 28 de septiembre de 2023, núm. 27558, que versa sobre la aplicación de la normativa general de condiciones generales contenida en el *Codice civile* a los contratos de consumo. El comentarista ensalza la decisión de la *Corte*, defendiendo que se trata de disciplinas concurrentes, y desmiente los argumentos en contra de la aplicación cumulativa de ambas regulaciones cuando se trata de contratos de adhesión entre un profesional y un consumidor. (*C. C. S.*)

SOSSAMON, M.: «Split the Difference: A Civilian Thesis for Punitive Damages », *Tul. L. Rev.*, 2023, vol. 98, núm. 2, pp. 219-258.

Se realiza una panorámica sobre los daños punitivos gracias a una serie de reflexiones críticas sobre varios ordenamientos, entre ellos el de los Estados Unidos de América y el de Luisiana, así como el italiano y el francés. Se observa que, para los sistemas de Derecho continental, el problema más rele-

vante se encuentra en que puede otorgarse una ganancia inesperada a la víctima cuando el daño tiene principalmente un carácter público. En efecto, y bajo la constatación que la Luisiana posee un sistema mixto, la autora plantea la remodelación de su normativa, en particular, proponiendo una nueva redacción del art. 2325 de su Código Civil. Entre otros aspectos, propone un sistema de *split-recovery*, que funcionaría como un puente entre el Derecho privado y el público; y que tendría su base en un sistema de depósito centrado en un fondo fiduciario a favor del público, en cuyo nombre se debiera relacionarse la indemnización. (A. F.)

TASSONE, B.: «Causalità, perdita di chances e danno nella ritardata diagnosi di una malattia terminale», *NGCC*, 2024, núm. 1, pp. 141-153.

Ensayo sobre la responsabilidad médica por retrasos en el diagnóstico de enfermedades terminales. El autor analiza los problemas de causalidad, contrastando los supuestos en los que el fallecimiento depende del error médico y en que era inevitable, así como los posibles daños que pueden apreciarse y su calificación, y los criterios que deben orientar su cuantificación. (C. C. S.)

THOMASSIN, N.: «La notification au débiteur de la subrogation (et autres opérations translatives)», *D.*, 2024, núm. 19, pp. 926-931.

La notificación al deudor de la subrogación es un aspecto crucial, ya que sin ella el deudor puede no estar informado sobre el nuevo acreedor y, por lo tanto, no podrá cumplir con sus obligaciones adecuadamente. Esta notificación es importante para que el deudor pueda efectivamente liberarse de su deuda. (R. A. R.)

TOPPETTI, F.: «La novità delle tabelle del tribunale di Roma, edizione 2023: il confronto con le tabelle milanesi e con la tabella unica nazionale», *NGCC*, 2024, núm. 3, pp. 747-757.

Reflexiones acerca de las tablas del Tribunal de Roma de 2023 para la evaluación del daño no patrimonial, contrastándola con las del Tribunal de Milán y con la Tabla Única Nacional. La autora estudia uno por uno los distintos baremos, correspondientes a distintos tipos de perjuicios, y critica la falta de uniformidad entre distintos tribunales por sus efectos perniciosos sobre la seguridad jurídica y la justicia. (C. C. S.)

VAYSSE, G.: «Les performances énergétiques des bâtiments des personnes publiques», *RDI*, 2024, núm. 2, pp. 69-77.

Los nuevos tiempos traen consigo la preocupación por los problemas medioambientales y su solución. En este artículo el autor aborda el tema de la eficiencia energética de los edificios pertenecientes a entidades públicas. (R. A. R.)

VOLPATO, A.: «Sui mobili confini dell'indennizzo da vaccinazione (raccomandata)», *NGCC*, 2024, núm. 1, pp. 70-85.

Comentario a las sentencias de la *Corte Costituzionale* de 23 de junio de 2023, núm. 129, y de 26 de septiembre de 2023, núm. 181, relativas a la responsabilidad patrimonial del Estado por daño vacunal. El autor contrasta críticamente ambos pronunciamientos, que llevan a conclusiones distintas, y se pronuncia a favor de la indemnización de los daños causados por vacunas no sólo obligatorias, sino también recomendadas. (C. C. S.)

DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

ANSELMO, G.: «La protezione delle opere dell'ingegno umano prodotte tramite intelligenza artificiale: verso una «misurazione ragionevole» dell'apporto creativo», *DFP*, 2024, núm. 1, pp. 213-241.

Sobre el análisis de un auto reciente de la *Corte di cassazione* italiana, el artículo se centra en el impacto de la Inteligencia Artificial en la propiedad intelectual, con especial referencia a la aplicabilidad del estatus de autor a obras generadas por sistemas de IA. (A. M. M.)

FRANCESCHELLI, V.: «Creatività e intelligenza artificiale (riflessioni sulla natura umana del diritto di autore e su una convenzione internazionale per la regolazione dell'IA)», *Dir. Aut.*, 2023, núm. 4, pp. 687-704.

El artículo se refiere a la protección de las creaciones de obras a través de sistemas de inteligencia artificial. El autor se cuestiona si las máquinas pueden crear, tarea propia del ser humano, y, en caso afirmativo, si ese producto es lo suficientemente original como para recibir la protección del derecho de autor. Las cuestiones se analizan desde el punto de vista de la IA generativa y se estudia, con especial detalle, el caso de ChatGPT. Con el fin de contestar a las cuestiones, el autor realiza un recorrido legal y jurisprudencial sobre el requisito de la «creación humana» y de la «originalidad». Por otro lado, se plantea también si el entrenamiento de estos sistemas a través de obras y prestaciones ajenas constituye o no una infracción de los derechos de propiedad intelectual que tengan sus titulares. Acaba el estudio haciendo una reflexión sobre una posible regulación futura, atendiendo a la evolución que pudiera tener la IA. (S. L. M.)

GUARNERI, A.: «Espropriazione per pubblico interesse ed usucapione: un caso che fa discutere e una questione di metodo», *NGCC*, 2024, núm. 1, pp. 179-185.

Estudio crítico de la jurisprudencia de la *Corte di Cassazione* en torno a la usucapibilidad de bienes expropiados. Se advierte de los pronunciamientos contradictorios de las distintas salas y se analizan sus motivaciones, para acabar abogando por su carácter usucapible con argumentos históricos y comparativos. (C. C. S.)

HOSTIOU, R.: «Loi du 9 avril 2024 sur la rénovation de l'habitat dégradé. Quoi de nouveau en matière d'expropriation?», *RDI*, 2024, núm. 6, pp. 322-335.

El autor realiza un análisis crítico sobre la Ley del 9 de abril de 2024 sobre la renovación del hábitat degradado. Esta Ley se centra en la expropiación y de otros derechos en el contexto de la mejora del urbanismo y la rehabilitación de áreas deterioradas. La Ley 2024-322, de 9 de abril de 2024, nació para acelerar y simplificar la renovación viviendas degradadas y operaciones importantes. El derecho de expropiación se incluye dentro de la planificación y busca contribuir en la lucha contra el deterioro de grandes complejos y contra las viviendas indignas. Además, la ley amplía las posibilidades de toma anticipada de posesión de bienes en el marco de la llamada «recalificación de condominios degradados»; y, establece un nuevo procedimiento, aplicable a los edificios indignos «con fines de rehabilitación», a fin de per-

mitir el recurso a la expropiación de edificios por no cumplir con los criterios de construcción, declarándolos ruinosos. (R. A. R.)

LAKSSIMI, T.: «Propriété, environnement et office du juge», *D.*, 2024, núm. 10, pp. 489-496.

El autor analiza las interacciones entre la propiedad, el medio ambiente y el papel del juez en esta temática, reflejando un enfoque jurídico contemporáneo en la relación entre el derecho de propiedad y las consideraciones medioambientales. (R. A. R.)

LAKSSIMI, T.: «Retour sur l'article 555 du code civil», *D.*, 2024, núm. 2, pp. 68-75.

El autor propone una relectura del artículo 555 del Código civil para eliminar la confusión entre el derecho de propiedad y su objeto. El artículo 555 regula la construcción en terreno ajeno. La doctrina se ha opuesto en gran medida a los dos mecanismos previstos y ha resaltado las diferencias entre estas dos técnicas (intrusión y artículo 555). Si bien es cierto que existe una cierta proximidad (construcción en terrenos ajenos, identidad de la sanción a veces mantenida [demolición]), persiste una diferencia fundamental: a diferencia del litigio por usurpación, el del artículo 555 no se ocupa nunca de cuestiones de derechos de propiedad (en el sentido de propiedad del derecho), ni sobre el terreno ni sobre la construcción, lo que cambia la comprensión de las normas que contiene. La fusión tradicional del derecho de propiedad y su objeto ciertamente puede sugerir una disputa relativa al derecho de propiedad, pero el artículo 555, en realidad, simplemente implementa mecanismos generales de equidad (responsabilidad civil y enriquecimiento injusto) sobre el objeto del derecho y no sobre el derecho en sí, incluso cuando se mantiene la demolición. (R. A. R.)

LONGHINI, S.: «La tutela del diritto di autore: dagli OTT ai sistema di addestramento dell'intelligenza artificiale», *Dir. Aut.*, 2023, núm. 4, pp. 705-715.

El autor centra su estudio en determinar si el entrenamiento de los sistemas de IA a través de obras y prestaciones ajenas, sin la autorización de sus titulares, constituye o no una infracción. Tras analizar la responsabilidad de las plataformas que permiten el intercambio de contenidos protegidos por la propiedad intelectual sin autorización de los titulares, el autor se enfoca en la excepción de minería de textos y datos, recogida en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2019/790, sobre derechos de autor y derechos conexos en el mercado único digital. Concluye apuntando que, si bien hay que aceptar el desarrollo tecnológico que supone la IA, deben adoptarse mecanismos adecuados y eficaces para garantizar el respeto de los derechos de propiedad intelectual en este entorno. (S. L. M.)

LUMINOSO, A.: «La tutela dell'acquirente di immobile soggetto ad immissione», *RDC*, 2023, núm. 1, pp. 54-69.

Breve reflexión sobre la figura de las inmisiones y las acciones de tutela del adquirente de un inmueble sometido a inmisiones: remedios procesales frente al inmitente y frente al vendedor, como supuesto de vicios materiales. (M. R. D. R.)

MORETTI, M.: «Musica sacra e diritto di autore, música litúrgica e d'ispirazione religiosa. La tutela giuridica vaticana della "voce" del Papa e le nuove sfide legali poste dall'intelligenza artificiale», *Dir. Aut.*, 2023, núm. 4, pp. 716-733.

El objeto de estudio en este artículo es, básicamente, la protección de la música sacra a través de la Ley vaticana sobre derecho de autor (Ley de 19 de marzo de 2011, núm. CXXXII), y su utilización por parte de herramientas de IA. Sin embargo, el autor también analiza la tutela jurídica de la voz del Papa y su uso abusivo a través de dichos sistemas. Todas estas cuestiones se desarrollan teniendo presente no solamente la doctrina italiana, sino también la normativa y jurisprudencia, en especial, la relacionada con el requisito de la originalidad. (*S. L. M.*)

NIVARRA, L.: «Intelligenza artificiale e lesione della proprietà intellettuale», *NGCC*, 2024, núm. 1, pp. 153-159.

Ensayo sobre los conflictos entre la inteligencia artificial y los derechos de propiedad intelectual. El autor aborda tanto las infracciones que pueden cometerse en el entrenamiento de aquellos sistemas como las que pueden resultar de las creaciones generadas por inteligencia artificial, y concluye advirtiendo de la crisis que supone esta tecnología para el derecho de autor, así como de la necesidad de repensarlo en profundidad. (*C. C. S.*)

PIAIA, F.: «Il problema della rinuncia alla proprietà immobiliare alla vigilia delle Sezioni Unite», *NGCC*, 2024, núm. 3, pp. 527-536.

Comentario al auto del Tribunal de L'Aquila de 15 de enero de 2024, por el que se remite una cuestión prejudicial a la *Corte di Cassazione* sobre la admisibilidad de la renuncia abdicativa al derecho de propiedad inmobiliaria. El autor analiza críticamente las distintas posiciones doctrinales y jurisprudenciales al respecto, y concluye ofreciendo una solución alternativa centrada en el abuso de derecho como límite al abandono de derechos sobre inmuebles. (*C. C. S.*)

POLLAUD-DULIAN, F.: «Le pastiche en quête de sens. À propos des nouvelles questions préjudicielles dans l'affaire Pelham», *D.*, 2024, núm. 23, pp. 1138-1143.

El problema de la imitación de una obra en la propiedad intelectual. El autor se plantea si puede considerarse una excepción al derecho de adaptación. (*R. A. R.*)

POZZANA, D.: «L'adaptation du droit à la réversibilité des bâtiments», *RDI*, 2024, núm. 2, pp. 64-68.

La reversibilidad de los edificios en Francia se centra en la capacidad de transformar un edificio para cambiar su uso sin tener que derribarlo y reconstruirlo. Esta noción se ha visto reforzada por medidas legales, en particular la Ordenanza de 2013, que tiene como objetivo facilitar esta adaptación. Sin embargo, el potencial de reversibilidad aún es limitado y se están realizando esfuerzos para incorporar el diseño de edificios reversibles para reducir los costos y el impacto ambiental. El autor se centra en la capacidad de modificar o revertir el uso de un edificio según las necesidades cambiantes. Este concepto es cada vez más relevante en el contexto de la construcción sostenible y busca abordar las restricciones económicas y normativas que pueden surgir. (*R. A. R.*)

RESTA, G.: «Il problema della rinunzia allá proprietá immobiliare nella prospettiva del diritto comparato», *RDC*, 2023, núm. 2, pp. 261-290.

Reflexión sobre las figuras de la renuncia y el abandono de derechos reales, en concreto, de la propiedad plena, con análisis de Derecho comparado francés, alemán y anglosajón. (*M. R. D. R.*)

TIXIER, J. L.: «L'adaptation d'un bail emphytéotique ou à construction à la lumière du droit réel de jouissance spéciale», *RDI*, 2024, núm. 5, pp. 256-261.

El Tribunal de Casación admitió, en su sentencia de 31 de octubre de 2012 *Maison de Poésie*, que se puede libremente, con sujeción a las normas de orden público, constituir derechos reales de disfrute especial. Esto ha planteado diversas cuestiones como: ¿Cuáles son los límites del espacio de libertad así abierto? ¿Puede tal derecho revestir la forma de un arrendamiento de larga duración o de construcción, despojado de uno de sus atributos esenciales o enriquecido con atributos incompatibles con este tipo de arrendamiento? El autor analiza la adaptación del arrendamiento a largo plazo analizando las cuestiones y consideraciones clave necesarias para esta forma de contrato. Aborda las rigideces que pueden existir en el dispositivo y cómo estas pueden no satisfacer las necesidades de los propietarios. (*R. A. R.*)

TRICOIRE, J. Ph.: «Focus sur la retenue de garantie», *RDI*, 2024, núm. 5, pp. 262-279.

La retención de garantía, regulada en una ley de 1971, es una cláusula contractual que limita el importe que puede retener el titular del proyecto al 5% del importe total (incluidos impuestos) del contrato de obras. Su finalidad es garantizar el pago al tiempo que regula las relaciones entre las partes. La retención permite garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales por el contratista. Es decir, cubre las reservas al recibir la obra o durante el período de garantía, ejerciendo presión sobre el contratista, que sólo recibirá esta suma si no hay quejas del cliente contratista por mala mano de obra. (*R. A. R.*)

YATERA, A.: «La nouvelle procédure de saisie des rémunérations ou une nouvelle mesure d'exécution mobilière extrajudiciaire ?», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 5, pp. 13-16.

Más allá de haber confiado su implementación a los comisionados de justicia, la nueva ley de programación de la justicia estableció la activación extrajudicial del embargo de remuneraciones. En consecuencia, puso fin a la obligación de requerir autorización judicial previa. La obligación de remitir la cuestión al juez de ejecución, que tradicionalmente incumbía al acreedor en la apertura de esta medida, desaparecerá en cuanto entre en vigor la reforma, y corresponderá al deudor objeto del embargo remitir la cuestión a dicho juez. (*R. A. R.*)

DERECHO DE FAMILIA

AA.VV.: «Discussioni: Assegno di divorzio e convivenza prematrimoniale», *NGCC*, 2024, núm. 3, pp. 696-724.

En la segunda parte de este número, bajo la rúbrica «Discusiones», varios autores comentan las sentencias del Pleno de la *Corte di Cassazione* de 18

y 27 de diciembre de 2023, núm. 35385 y 35969, respectivamente. Se trata de diversas reflexiones que, tomando como punto de referencia si la convivencia *more uxorio* debe tenerse en cuenta al calcular la duración del matrimonio o unión civil a efectos de determinar la pensión compensatoria, abordan también cuestiones tales como la progresiva homogeneización de estas instituciones, la función perseguida por aquella pensión, o la importancia de los sacrificios realizados por los componentes de la pareja para su fijación. (C. C. S.)

AA.VV.: «États généraux du droit de la famille et du patrimoine», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. hors-série 2, 9 avril 2024.

Entre otros, estudios sobre la actualidad legislativa y jurisprudencial de la materia por J. Houssier; consecuencias patrimoniales del divorcio internacional por Tim Amos, Marina Blitz, Katell Drouet-Bassou, Isabelle Rein-Lescastereyres; ejecución de decisiones familiares por Alice Meier-Bourdeau, Sylvian Dorol, Cyril Roth; audiencia para resolución amigable por Hélène Moutardier, Jean-Paul Besson; protección con representación personal del art. 459.2 del CC por Gilles Raoul-Cormeil; la adopción hoy por Nathalie Baillon-Wirtz, Kristell Compain-Lecroisey, Charlotte Girault; el derecho de propiedad y su desmembración por Rama Chalak, Guillaume Gombeaud, Sandie Lacroix-de Sousa; la prestación compensatoria por Céline Dazzan, Gilles de Courcel, Dominique Piwnica; los seguros de vida en la sucesión por Nicolas Graftieaux, Marie Damourette, Séverine Tamburini; los casos de violencia intrafamiliar por Olivier Matocq, Audrey Decroix, Emmanuelle Goby. (R. A. R.)

ALEMANNI, R.: «Decesso del coniuge e sorte della domanda di riconoscimento o revisione dell'assegno divorzile», *DFP*, 2023, núm. 4, pp. 1459-1479.

Con ocasión del comentario de dos sentencias de la *Corte di cassazione*, el artículo se centra en qué ocurre con las reclamaciones patrimoniales realizadas en el contexto de un proceso de divorcio cuando fallece uno de los cónyuges pendiente la sentencia. El autor expone los argumentos a favor de la continuación del proceso en ciertos casos. (A. M. M.)

ATTOLINO, S.: «Relazioni umane, fede e tecnologie: il nuovo volto digitale della famiglia», *DFP*, 2024, núm. 1, pp. 242-262.

La autora se centra en analizar las transformaciones que ha experimentado la institución de la familia ante la llegada de las nuevas tecnologías. Aunque se examina para ello tanto la jurisprudencia canónica sobre el matrimonio religioso que ha elaborado nuevas hipótesis de invalidez del vínculo, como la jurisprudencia civil en materia de responsabilidad parental, debe advertirse que se formulan propuestas basadas fundamentalmente en criterios religiosos. (A. M. M.)

BUGETTI, M. N.: «Le S.U. negano il diritto del coniuge divorziato a percepire il 40% dell'incentivo all'esodo», *NGCC*, 2024, 3, pp. 618-629.

Estudio sobre la calificación del incentivo a la dimisión percibido por uno de los cónyuges como bien común o privativo, con ocasión de la sentencia del Pleno de la *Corte di Cassazione* de 7 de marzo de 2024, núm. 6229. La autora analiza la jurisprudencia sobre la indemnización por despido y concluye que el fundamento de calificarla como bien común radica en el principio de solidaridad, para luego descartar que este argumento pueda extenderse

a los incentivos económicos que el empleador ofrece a uno de los cónyuges para que dimita de su puesto de trabajo. (C. C. S.)

CORDIANO, A.: «La Cassazione sull'affido ai servizi sociali: ricostruzione di un istituto a morfologia variabile», *NGCC*, 2024, núm. 3, pp. 630-641.

Estudio sobre la intervención de los servicios sociales en las relaciones familiares con ocasión del auto de la *Corte di Cassazione* de 21 de noviembre de 2023, núm. 32290. La autora apunta a la variedad en la configuración de estas medidas, dado lo heterogéneo de las situaciones a las que puede obedecer, y distingue entre la intervención por adición, donde los servicios sociales prestan apoyos a la familia, y por sustracción, cuando sustituyen a los padres en el ejercicio de ciertas facultades sobre el menor. (C. C. S.)

DONZELLI, R.: «La consulenza tecnica d'ufficio in materia familiare e minore», *DFP*, 2023, núm. 4, pp. 1723-1762.

El artículo estudia de forma crítica el asesoramiento técnico que se lleva a cabo en los procesos de familia y de menores, intentando poner de relieve los diferentes aspectos de esta actividad que están necesitados de mejora y sugiriendo posibles soluciones a la luz de la reforma del proceso civil italiano. (A. M. M.)

FASSASSI, T.: «La loi sur la garantie du respect du droit à l'image des enfants: entre sensibilisation et innovation», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 17, pp. 14-17.

La trivialización de la distribución en línea de imágenes de niños por parte de sus padres plantea nuevos desafíos con respecto a la preservación de la privacidad personal del niño. Ante los riesgos de apropiación indebida y ciberracoso, el legislador se esfuerza por adaptar el Derecho positivo para preservar la integridad de la vida privada de los jóvenes. La aprobación de la ley del 19 de febrero de 2024 sobre los derechos de imagen del niño es un paso significativo en este enfoque. Esta ley intenta conciliar los imperativos de protección de la privacidad de los menores con los derechos legítimos de los padres, en lo que respecta a los usos mediáticos contemporáneos. (R. A. R.)

GAMALEU KAMENI, Ch.: «Regard d'un praticien sur le mariage des majeurs protégés», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 19, pp. 13-15.

Ya sean mayores de edad capaces o mayores de edad protegidos, todas las personas naturales tienen libertad para contraer matrimonio. En particular respecto de los adultos protegidos, su libertad para contraer matrimonio fue revisada por ley de 23 de marzo de 2019. A partir de ahora, previa a la celebración nupcial, la autorización del juez encargado de las tutelas se sustituye por la información del representante judicial para la protección de los adultos. (R. A. R.)

GIACOBBE, E.: «Marketing, società, diritto: evoluzione, involuzione o confusione dei modelli familiari?», *DFP*, 2023, núm. 4, pp. 1782-1806.

Se realiza un estudio de la evolución de los modelos familiares, que pone en comparación su imagen y regulación legal, fundada en el matrimonio, con su realidad actual. Ello lleva a una valoración crítica de la regulación actual de esta institución central del ordenamiento. (A. M. M.)

GRASSO, A. G.: «La Corte costituzionale “apre” all’adozione aperta», *NGCC*, 2024, núm. 2, pp. 320-339.

Estudio acerca de la adopción abierta en Italia, a partir de la sentencia de la *Corte costituzionale* de 28 de septiembre de 2023, núm. 183. El autor examina el peso que el juez debe dar al derecho del menor a mantener las relaciones afectivas con su familia de origen al tomar decisiones relativas a aquel, pero advierte de los problemas que pueden derivar de extinguir los vínculos jurídicos al tiempo que se mantiene el contacto entre el menor y sus progenitores. A modo de conclusión, propone que la institución se aplique con cautela. (C. C. S.)

GUIGUET-SCHIELÉ, Q.: «La nouvelle justice patrimoniale civile au sein de la famille», *D.*, 2024, núm. 26, 1290-1295.

El autor analiza la reforma del artículo 265 del Código civil francés. Para ello analiza el proyecto de ley aprobado el 18 de enero de 2024, destinado a garantizar la justicia patrimonial en el seno de la familia en los términos de un procedimiento acelerado. El texto pretende regular mejor las consecuencias de una separación de pareja en caso de violencia doméstica y prevé privar automáticamente al cónyuge condenado por el asesinato de su cónyuge del beneficio de las ventajas matrimoniales incluidas en el contrato de matrimonio. (R. A. R.)

LI POMI, M.: «L’adozione del maggiorenne: riflessioni a margine del processo di graduale erosione dell’art. 291 c.c.», *DFP*, 2023, núm. 4, pp. 1821-1855.

El artículo lleva a cabo una visión crítica de la fenomenología y aplicación real de la adopción de adulto en el sistema italiano. Se analizan los orígenes y evolución de esta figura, así como las condiciones bajo las que se puede aplicar, teniendo en cuenta la interpretación de la jurisprudencia. El autor formula propuestas que permiten reactivar e incrementar su aplicación. (A. M. M.)

LI POMI, M.: «Appunti e spunti all’esito della declaratoria di illegittimità costituzionale dell’art. 291, comma 1, c.c.: l’applicazione del «limite mobile» di età per derogare alla differenza di 18 anni tra adottante e adottando», *DFP*, 2024, núm. 1, pp. 3-37.

El autor vuelve sobre la cuestión de la adopción de adulto y analiza los requisitos que deben entenderse actualmente subsistentes en relación con este tipo de adopción, tras la reciente sentencia del Tribunal Constitucional italiano del año 2024. Se interpreta la normativa subsistente, así como la idea del «límite móvil de edad» introducido por la jurisprudencia. (A. M. M.)

MARINI, R.: «Diritto di famiglia ed emergenza giustizia», *DFP*, 2024, núm. 1, pp. 476-482.

Se trata de un trabajo centrado fundamentalmente en el análisis de los principales problemas de que adolece el sistema de justicia italiano y las soluciones que ha propuesto el legislador para solventarlos. El enfoque de los problemas existentes presta especial atención al Derecho de familia. (A. M. M.)

MAUCERI, T.: «Adozione di maggiorenni e sindacabilità del dissenso del figlio dell'adottante», *NGCC*, 2024, núm. 2, pp. 271-279.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Apelación de Cagliari de 9 de mayo de 2023, que aborda la posibilidad de que los hijos del adoptante se opongan a la adopción. El caso analizado presenta además la particularidad de que la adoptanda era mayor de edad y de que a la adoptante se le constituyeron medidas de apoyo durante la tramitación del proceso de adopción. El autor analiza los presupuestos de la adopción del mayor de edad, de un lado, y en qué supuestos la oposición de los hijos puede ser legítima, de otro. (C. C. S.)

MILAZZO, R.: «Avverso il riconoscimento della madre d'intenzione: procedimento di rettificazione o azione di stato?», *DFP*, 2023, núm. 4, pp. 1638-1666.

Considerando la inadmisibilidad en el ordenamiento italiano del establecimiento de una relación de filiación entre la madre de intención y el sujeto nacido tras el uso de técnicas de reproducción asistida por parte de una pareja de mujeres en el extranjero, se analiza cuál debe ser la vía jurídica para eliminar el reconocimiento de la madre de intención contenida en los registros. (A. M. M.)

MOROZZO DELLA ROCCA, P.: «La filiazione affettiva e il limite dell'*imitatio naturae* nell'adozione del maggiorenne», *NGCC*, 2024, núm. 3, pp. 554-565.

Ensayo sobre la adopción de mayores de edad al hilo de la sentencia de la *Corte costituzionale* de 18 de enero de 2024, núm. 5. El autor analiza el papel del juez en el proceso, subrayando la «relación filial de hecho» y la conveniencia de la adopción para el adoptando como elementos centrales de esta institución; para concluir refiriéndose a los posibles abusos que puede entrañar la adopción de un mayor de edad. (C. C. S.)

PISU, A.: «La gestazione per altri: problemi e prospettive tra pregiudizi e complessità», *DFP*, 2024, núm. 1, pp. 374-407.

El trabajo analiza la gestación por cuenta ajena en clave crítica. La autora examina detenidamente la regulación italiana al respecto, así como los argumentos de la jurisprudencia para negar el reconocimiento automático de la relación de filiación de los nacidos en el extranjero por gestación por sustitución. (A. M. M.)

QUADRI, E.: «Obbligazione, obblighi e doveri nelle relazioni familiari», *NGCC*, 2024, núm. 1, pp. 225-242.

Ensayo sobre las relaciones de familia desde la óptica del Derecho, en el cual se abordan sistemáticamente los deberes familiares —y su carácter jurídico o no— y las obligaciones que pueden surgir entre parientes. El autor destaca el «principio del acuerdo» como máxima organizativa de la vida familiar y examina cuándo es posible la intervención judicial, así como las consecuencias de infringir aquellos deberes y el resarcimiento de los daños. (C. C. S.)

RABREAU, A.: «L'entrepreneur individuel marié et commun en biens: quel droit de gage pour les créanciers du couple?», *D.*, 2024, núm. 1, pp. 28-33.

Problemas jurídicos para los acreedores cuando el empresario individual está casado en régimen de comunidad de bienes. ¿Pueden éstos alegar alguna garantía para el cobro de sus créditos? (*R. A. R.*)

RINALDO, M.: «La parità tra i modelli familiari. Un obiettivo lontano per la convivenza di fatto», *DFP*, 2023, núm. 4, pp. 1877-1915.

El trabajo pone en comparación los tres modelos de familia contemplados en el ordenamiento italiano: el matrimonio, la unión civil y la convivencia de hecho. Sobre la consideración de su desigual regulación, se examina de forma crítica cómo estas desigualdades traen como consecuencia la falta de un concepto unitario de familia, con las consecuencias que ello conlleva. (*A. M. M.*)

ROMA, U.: «Precisazioni della Cassazione sull'onere probatorio per il prelievo di denaro personalissimo nella comunione legale», *NGCC*, 2024, núm. 1, pp. 119-131.

Ensayo sobre el régimen económico matrimonial de *comunione legale*, al hilo de la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 13 de julio de 2023, núm. 20066. El foco del trabajo se pone en el dinero personalísimo de uno de los cónyuges depositado en una cuenta común, analizando la presunción de pertenencia a la comunidad de los bienes muebles y las dificultades de la prueba en contrario. (*C. C. S.*)

RUSSO, T. V.: «Il trust prematrimoniale e il trust endomatrimoniale», *NGCC*, 2024, núm. 2, pp. 457-464.

Ensayo sobre el encaje del *trust* en Italia a raíz del Convenio de La Haya de 1 de julio de 1985, sobre la ley aplicable al *trust* y su reconocimiento, con especial atención al *trust* prematrimonial y endomatrimonial (*i. e.*, pactado durante el matrimonio). El autor analiza su regulación y destaca puntos de fricción con principios inderogables del ordenamiento italiano, pero también apunta a su utilidad en el ámbito familiar. En particular, propone que puede ser una herramienta apta en supuestos de crisis matrimonial, para facilitar la separación y administración del patrimonio. (*C. C. S.*)

SCOTT, R.: «New Reproductive Technologies and Genetic Relatedness», *Mod. L. Rev.*, 2024, vol. 87, núm. 2, pp. 280-316.

Analizando las tecnologías de reproducción asistida (TRA) y su tratamiento en la legislación británica, la autora aborda algunos argumentos morales y jurídicos a favor de la legalización de la gametogénesis *in vitro* (IVG), siempre y cuando se considere suficientemente segura; y trata las implicaciones de los derechos a la vida privada y familiar y a la no discriminación. En este sentido, se reflexiona también sobre los artículos 8 y 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, observando cómo todo ello debe armonizarse de manera oportuna con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (*A. F.*)

SPADAFORA, A.: «Dalla dissolubilità dei rapporti familiari all'indissolubilità dei rapporti patrimoniali inter partes: ultimo atto?», *DFP*, 2024, núm. 1, pp. 428-449.

El autor se centra en el análisis del creciente valor que se otorga por parte de la jurisprudencia a la protección del sujeto más débil en el contexto de la crisis matrimonial, sobre la idea de solidaridad, y que se refleja en medidas tales como la valoración de la convivencia prematrimonial a efectos de establecer una compensación igualadora entre los excónyuges. Ante la insuficiente regulación al respecto, se formulan propuestas que doten de razón de ser a dichas corrientes protectoras. (A. M. M.)

TOLA, M.: «Sulla incostituzionalità della disciplina dei diritti del convivente nell'impresa familiare: questioni fondate e questioni mal poste», *NGCC*, 2024, núm. 3, pp. 566-585.

Estudio sobre la posibilidad de extender retroactivamente la regulación de la «empresa familiar» en casos de convivencia *more uxorio* a supuestos previos a la reforma que introdujo esta opción. La autora aborda críticamente los problemas interpretativos que presenta el caso a la luz del auto del Pleno de la *Corte di Cassazione* de 18 de enero de 2024, núm. 1900, y sostiene que quien opta libremente por una relación de hecho en vez de por el matrimonio no debería verse constreñido por la regulación del segundo. (C. C. S.)

TROIANO, S.: «Automatismo vs. libertà di scelta nella determinazione del cognome dell'adottato», *NGCC*, 2024, núm. 2, pp. 340-355.

Estudio que, tomando como punto de partida la sentencia de la *Corte costituzionale* de 4 de julio de 2023, núm. 135, examina la normativa sobre determinación de los apellidos de los hijos, en general y en el caso particular de la adopción de un mayor de edad. El análisis profundiza en el valor del apellido y el derecho a la identidad personal, así como en el papel del consenso y la autonomía privada de los padres y de los hijos en su fijación, y critica que el sistema no siempre aplica estos principios de forma coherente. (C. C. S.)

DERECHO DE SUCESIONES

CESCON, G.: «La rinuncia all'azione di riduzione quale donazione indiretta», *NGCC*, 2024, núm. 1, pp. 111-118.

Análisis del auto de la *Corte di Cassazione* de 28 de julio de 2023, núm. 23036, que examina la calificación de la renuncia a las acciones de defensa de la legítima como donación indirecta. El comentarista analiza los presupuestos de ambas para demostrar que son compatibles, y concluye que la calificación debe atender al verdadero propósito perseguido con la renuncia. (C. C. S.)

D'AVINNO, F.: «Trust inter vivos discrezionale e tutela dei legittimari», *DFP*, 2023, núm. 4, pp. 1480-1511.

El artículo analiza una suerte de fideicomiso o *trust inter vivos* de carácter voluntario, que impone una restricción sobre la cuota del patrimonio del disponente, futuro causante, reservada a los legitimarios. Se estudian en profundidad sus límites y posibles obstáculos, así como sus beneficios. (A. M. M.)

ROMA, U.: «Accettazione tacita di eredità dell'amministratore di sostegno per il beneficiario incapace?», *DFP*, 2023, núm. 4, pp. 1916-1930.

Este trabajo se centra en cómo debe llevarse a cabo la aceptación de la herencia cuando el heredero es incapaz y debe aceptar a través de representante. Se indaga especialmente en la posibilidad de llevar a cabo una aceptación tácita y en los requisitos y condiciones bajo las que ésta sería posible. (A. M. M.)

TROIANO, S.: «Sostituzione fedecommissaria e nuove forme di assistenza al familiare debole: l'amministrazione di sostegno», *DFP*, 2024, núm. 1, pp. 450-475.

El autor examina la sustitución fideicomisaria como posible instrumento que puede beneficiar a familiares con discapacidad. A juicio del autor, las principales dificultades surgen para los supuestos en que tales personas no tengan nombrado todavía representante, lo que dificulta el uso del fideicomiso como vía de planificar el apoyo financiero continuo que precisan. (A. M. M.)

VARIA

AA.VV.: «Nouvelles technologies: Des horizons élargis pour le juriste?», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. hors-série 3, 25 juin 2024.

Estudios de diversos autores sobre, entre otros temas, el impacto de las nuevas tecnologías en el ámbito jurídico: impacto en la acción pública, por P. Moscovici; la inteligencia artificial en la justicia y su influencia en el abogado por Ch. Féral-Schuhl; creación intelectual y nuevas tecnologías por F. Papa Techera; dominio de nuevas tecnologías y su evolución en la enseñanza, por F. Girard; desmaterialización del proceso con las notificaciones electrónicas por C. Bléry; el volumen de las cifras de negocio y la ruptura de relaciones por J. Lévy Véhel; reglamento sobre servicios digitales (DSA) por E. Netter; seguro de pagos por J. Morata; utilización transparente de nuevas tecnologías por A. Piniot. (R. A. R.)

BAU, Ph.: «L'expert-médiateur ou le médiateur-expert: un oxymoron?», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 4, pp. 17-20.

Los objetivos del peritaje y de la mediación son casi opuestos. Sin embargo, la doble jurisdicción puede resultar útil para ayudar a las partes a llegar a un acuerdo. (R. A. R.)

BENSAMOUN, A., MASMI-DAZI, F.: «Intelligence artificielle: pour l'émergence d'un écosystème européen éthique et compétitif», *JCP G*, 2024, núm. 3, § 101.

En el momento de la última ronda de consultas sobre el proyecto europeo para regular la inteligencia artificial (IA), los autores analizan los grandes problemas jurídicos entre los países para una aprobación del texto. (R. A. R.)

COUSIN, C., MORON-PUECH, B.: «La réparation des victimes de violences sexuelles par la Commission de Reconnaissance et réparation», *D.*, 2024, núm. 9, pp. 430-436.

Análisis sobre la Comisión de Reconocimiento y Reparación de víctimas de violencia sexual realizado por una persona religiosa. La comisión tiene como objetivo apoyar en su proceso de reconocimiento y reparación a cualquier persona víctima de violencia sexual cometida por un religioso o una religiosa, miembro de un instituto CORREF, o por un miembro de una asociación de fieles y una institución que lleva vida en común y está afiliada voluntariamente a la CRR —sin necesidad de afiliarse a la CORREF—. La CRR tiene competencia, independientemente de la nacionalidad de la víctima, para todos los presuntos actos cometidos en el territorio nacional o en el extranjero. (*R. A. R.*)

CUSSAC, A.: «La figure du magistrat du parquet dans les séries et les films: anatomie d'un personnage malmené», *D.*, 2024, núm. 20, pp. 980-983.

La acusación o «fiscal público» se refiere a los magistrados cuya misión es solicitar la aplicación de la ley y ejercer la acción penal en nombre del interés público. El autor analiza cómo se representa la figura del magistrado en series y películas. La obra examina la anatomía de este personaje y cómo suele ser retratado de manera complicada en los medios audiovisuales. (*R. A. R.*)

DARDENNE, A.: «Vent nouveau sur le statut de l'expert judiciaire», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 23, pp. 15-17.

La pericia judicial está experimentando un renovado interés impulsado por la jurisprudencia del Tribunal de Casación y las instituciones europeas. Estos cambios están avanzando gradualmente hacia un estatus europeo para los peritos judiciales y una base común de reglas sobre los requisitos profesionales y éticos esperados. (*R. A. R.*)

GALLARDO, E.: «“Jeux d'enfants” ou de la lutte contre le harcèlement scolaire», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 15, pp. 10-13.

Fenómeno identificado tardíamente en Francia, el acoso escolar está tipificado como delito de forma independiente desde la ley del 2 de marzo de 2022. Apoyándose en la función expresiva del derecho penal, la creación de este delito plantea interrogantes sobre los límites del poder de incriminación y de la intervención judicial. en el ámbito de la Educación Nacional. (*R. A. R.*)

HARPER, V.: «Beyond Transplant: A Network Innovation Model of Transnational Regulatory Change», *Am. J. Comp. L.*, 2023, vol. 71, núm. 3, pp. 513-567.

La autora propone un replanteamiento conceptual dentro del Derecho Comparado, en relación con la innovación jurídica transnacional. Considera que los retos emergentes requerirán una innovación jurídica y política más rápida y eficaz, impulsada por experimentos en jurisdicciones de todo el mundo y no solamente de aquellas que tradicionalmente han promovido los cambios, como son las que derivan de las fuentes occidentales. Se considera que el cambio normativo transnacional sigue, cada vez, más un modelo de innovación en red y que es necesaria una comprensión más profunda de los factores que facilitan la innovación en red, en una óptica transnacional. Si bien esta comprensión no siempre puede resultar fácil, indudablemente, con-

tribuirá al replanteamiento de algunos aspectos relativos a los trasplantes jurídicos. (A. F.)

HOEPPFNER, H., ROTOULLIÉ, J. Ch.: «La loi n° 2023-973 du 23 octobre 2023 relative à l'industrie verte», *RDI*, 2024, núm. 1, pp. 8-17.

La ley núm. 2023-973, promulgada el 23 de octubre de 2023, se refiere a la industria verde en Francia. Esta legislación aborda modificaciones legales y tiene implicaciones en el ámbito del desarrollo sostenible y la regulación ambiental. Los autores analizan su alcance. (R. A. R.)

HUSA, J.: «Comparative Law and Christianity—A Plank in the Eye?», *Oxford J. Legal Stud.*, 2024, vol. 44, núm. 1, pp. 54-73.

La finalidad del autor es concienciar de que la religión debe jugar un papel relevante en la conceptualización del Derecho comparado, ya que, indudablemente, la religión y los aspectos relacionados con ella han influido e influyen en las políticas legislativas y en el Derecho. Por ello, se sostiene que el jurista debe ir más allá del concepto de «Derecho religioso» y de las clasificaciones por familias que, bajo la vertiente macro comparada, pueden realizarse, debiéndose repensar con más profundidad y solidez las bases sobre las que se soporta la comparación jurídica y el Derecho hasta ahora. Todo esto deberá también generalizarse a la praxis del jurista occidental, el cual deberá operar desde una perspectiva más introspectiva. (A. F.)

JOURDAN-MARQUES, J.: «Le législateur torpille les jurisprudences INSERM et SMAC», *D.*, 2024, núm. 26, pp. 1296-1300.

El autor se muestra crítico con la postura del legislador que ha afectado negativamente las jurisprudencias establecidas por INSERM y SMAC, sugiriendo un cambio significativo en el marco legal y judicial relacionado. (R. A. R.)

MAISONNAS, J. P.: «Le calvaire de l'avocat-administrateur d'un cabinet», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 10, pp. 17-20

«Cuando las armas hablan, la ley calla» (traducción muy extendida de *silent leges inter arma*). A pesar del respeto debido a este gran abogado que fue Cicerón, está claro que se equivocó. De hecho, hay circunstancias en las que, sin armas, la ley permanece en silencio. Los abogados se ven reducidos a lo que aborrecen: la improvisación. Éste es el caso de una institución poco conocida y poco enseñada, la condición de sustituto o administrador de la oficina de un colega. ¿Cómo llegamos allí? (R. A. R.)

RICHEFEU, L.: «Loi Abitbol renforçant la protection des mineurs et l'honorabilité dans le sport: un (petit) pas en attendant le grand saut ?», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 20, pp. 16-19.

La Ley núm. 2024-201, de 8 de marzo de 2024, conocida como ley Abitbol, tiene como principal objetivo reforzar el control de la honorabilidad de determinados actores deportivos y establecer nuevas obligaciones de presentación de informes para las federaciones y los operadores de establecimientos deportivos. Sin embargo, esta nueva ley, que se enmarca en el objetivo actual de luchar mejor contra la violencia sexual en el deporte, plantea ciertas dificultades en términos de su aplicación; Dificultades que ponen de relieve los desafíos pendientes para mejorar la prevención y la represión de la violencia en el deporte.

DERECHO MERCANTIL

PARTE GENERAL. EMPRESA

ANGEI, S.: «Sostenibilità e libertà di iniziativa economica. Limiti costituzionali e sovranazionali», *NGCC*, 2024, núm. 3, pp. 730-736.

Reflexiones acerca de la reforma de 2022 del artículo 41 de la Constitución italiana, a partir de la cual se establece que la libertad de empresa no puede atentar contra el interés social, la salud, el medioambiente, la seguridad, la libertad y la dignidad humana. El autor se plantea cómo definir el fin social de las empresas a raíz de este cambio, la importancia de la sostenibilidad y la responsabilidad social, y la influencia de la normativa europea en esta revolución normativa. (C. C. S.)

LAMBERT, Th.: «Vente en ligne et réseaux de distribution: une liberté des distributeurs (encore) à conquérir», *D.*, 2024, núm. 25, pp. 1246-1250.

El autor se manifiesta a favor de una mayor libertad para la distribución de los bienes vendidos *online* frente a la competencia de las empresas. (R. A. R.)

SÉJEAN, M.: «Animation d'une chaîne de commerce illicite sur Telegram: est-ce un délit d'administration de plateforme en ligne ?», *D.*, 2024, núm. 22, pp. 1086-1091.

Actualmente, Telegram se ha convertido en uno de los medios para la venta de todo tipo de productos, no sólo lícitos, sino también ilícitos. El autor analiza si la publicidad y venta de estos productos en la red es o no un acto delictivo. (R. A. R.)

STOFFEL, J. N., WATRIN, L.: «Focus sur les premières décisions relatives au nouveau statut d'entrepreneur individuel», *Gaz. Pal.*, 2024, núm. 18, pp. 14-17.

Desde hace casi dos años, el nuevo estatuto de empresario individual se aplica automáticamente a cualquier persona física que realice una actividad económica independiente en nombre propio. Este estudio tiene como objetivo examinar las primeras decisiones dictadas en la materia. (R. A. R.)

DERECHO DE SOCIEDADES

ALFONSI, D.: «Clausola risolutiva espressa e condizione di inadempimento nel conflitto tra acquirenti di quote di s.r.l.», *NGCC*, 2024, núm. 1, pp. 102-111.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Milán de 3 de marzo de 2023, relativa a la aplicación del principio de prioridad registral como criterio de resolución de conflictos en casos de doble transmisión de participaciones sociales. El análisis pivota sobre si la inscripción de un embargo preventivo contra el titular de unas participaciones despliega este efecto, y si debe prevalecer sobre el derecho de quien reclamó la restitución de estas participaciones sin llegar a inscribir su derecho. (C. C. S.)

CORAZA, F.: «Società Benefit, discrezionalità e limitazione della responsabilità degli amministratori», *NLCC*, 2024, núm. 2, pp. 498-513.

Reflexiones sobre las sociedades Benefit, tras la entrada en vigor, en 2021, del *Codice di Corporate Governance*: ampliación del objeto social e instrumentos operativos, y la responsabilidad de los administradores para alcanzar los fines societarios con beneficios sociales. (*M. R. D. R.*)

TORMEN, L.: «La Cassazione sgombera il campo da ogni dubbio sulla validità della clausola di roulette russa nei patti parasociali», *NGCC*, 2024, núm. 1, pp. 85-102.

Comentario al auto de la *Corte di Cassazione* de 25 de julio de 2023, núm. 22375, relativa a la validez de las cláusulas de «ruleta rusa» en pactos parasociales. El comentarista celebra la claridad de la sentencia, que despeja las dudas de su validez desde distintas perspectivas, aunque echa en falta su análisis desde la perspectiva de los límites a la transmisibilidad de las participaciones sociales. (*C. C. S.*)

INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRÁFICO

CONTRATOS MERCANTILES

DERECHO CAMBIARIO

DERECHO CONCURSAL

BARACHINI, F.: «Il piano di ristrutturazione soggetto a omologa e le nuove regole di distribuzione del valore dell'impresa in crisi», *NLCC*, 2024, núm. 2, pp. 267-304.

Observaciones sobre la reestructuración de la empresa en concurso de acreedores, sus condiciones y límites y la posibilidad de derogar el tradicional régimen distributivo de valores en las empresas en crisis, tras la Directiva (UE) 2019/1023. *Insolvency*: ámbito de aplicación y cuestiones problemáticas. (*M. R. D. R.*)

CAMPESTRIN, M.: «Le compte de cantonnement d'actifs numériques: une nouvelle exigence pour les émetteurs», *D.*, 2024, núm. 9, pp. 437-440.

La cuenta de protección de activos digitales como requisito impuesto hace casi doce años a los emisores de criptomonedas con el fin de proteger a los usuarios en caso de quiebra de los emisores. (*R. A. R.*)

JOUIN, C., SAUTONIE-LAGUIONIE, L.: «Pour une nouvelle approche de l'accompagnement des entreprises en difficulté à l'aune de la RSE», *D.*, 2024, núm. 3, pp. 122-129.

Los autores se muestran partidarios de buscar soluciones particulares para cada empresa en caso de problemas económicos. (*R. A. R.*)

KAIGL, C.: «Le juge-commissaire et la cession du bail commercial du débiteur en liquidation judiciaire», *D.*, 2024, núm. 6, pp. 268-274.

En caso de liquidación judicial, la transmisión del derecho de arrendamiento, solo o incluido en la actividad empresarial del deudor, autorizada por el síndico, se realiza en las condiciones previstas por el contrato en la fecha de la sentencia de apertura. Por lo tanto, el arrendador puede invocar la cláusula del contrato de arrendamiento que prevé la aprobación del cesionario. (R. A. R.)

KENDÉRIAN, F.: «Le transfert au tribunal des activités économiques du contentieux du bail commercial en lien avec les procédures collectives: une fausse bonne idée», *D.*, 2024, núm. 3, pp. 130-135.

Estudio a propósito del artículo 26 de la ley 2023-1059 del 20 de noviembre 2023, sobre la programación del ministerio de justicia 2023-2027 en materia de procedimientos colectivos de insolvencia. (R. A. R.)

SARTOR, A.: «Fallimento in estensione e associazioni non riconosciute», *NGCC*, 2024, núm. 2, pp. 280-290.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 28 de junio de 2023, núm. 23896, relativa a la responsabilidad de quien actúa en nombre y por cuenta de una asociación no reconocida legalmente. El estudio se centra en la posibilidad excepcional de extender automáticamente el concurso de la asociación a aquellos socios que tienen responsabilidad ilimitada, contemplada por la *Legge fallimentare* italiana para las sociedades, además de plantearse si hoy se puede llegar a la misma solución a través del *Codice della crisi d'impresa*. (C. C. S.)

DERECHO DE LA COMPETENCIA

NASO, N. M.: «Le regole del gioco (della concorrenza): quale impatto sui poteri delle federazioni sportive?», *NGCC*, 2024, núm. 3, pp. 666-675.

Artículo acerca de la competencia desleal en el campo de las federaciones deportivas a la luz de la sentencia del TJUE de 21 de diciembre de 2023, *European Superleague Company*, C-333/21, ECLI:EU:C:2023:1011. El autor examina los argumentos que justifican someter este tipo de entes a la normativa *antitrust* europea, explicando que el Tribunal de Justicia ha matizado su jurisprudencia, de tal modo que sólo quedan fuera de su ámbito de aplicación las actuaciones que no persigan un objetivo comercial y que no encubran una voluntad de restricción de la competencia. (C. C. S.)

ABREVIATURAS

| | |
|-----------------|--|
| Am. J. Comp. L. | American Journal of Comparative Law |
| Colum. L. Rev. | Columbia Law Review |
| D. | Recueil Dalloz |
| DFP | Il Diritto di Famiglia e delle Persone |
| Dir. Aut. | Il Diritto di Autore |

| | |
|-----------------------|--|
| Gaz. Pal. | Gazette du Palais |
| Harv. L. Rev. | Harvard Law Review |
| JCP G | Jurisclasseur périodique (La semaine juridique), édition générale |
| Mod. L. Rev. | Modern Law Review |
| NGCC | La Nuova Giurisprudenza Civile Commentata |
| NLCC | Le Nuove Leggi Civili Commentate |
| Oxford J. Legal Stud. | Oxford Journal of Legal Studies |
| RDC | Rivista di Diritto Civile |
| RDI | Revue de Droit Immobilier |
| RTD civ. | Revue Trimestrielle de Droit Civil |
| RTDPC | Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile |
| Tul. L. Rev. | Tulane Law Review |
| Yale L. J. | Yale Law Journal |